

**RESOLUCIÓN No. 1351 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Lina María Vitatá Restrepo, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “*Proceso de selección Convocatoria No.818–2018 Distrito Capital*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.9447 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer nueve (9) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 8**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 84577**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 1351 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Lina María Vitatá Restrepo, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- aprobó en sesión de Sala Plena celebrada el día 16 de enero de 2020, el criterio unificado "Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019", en cuyo contenido dispuso:

*«(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos"; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número OPEC»*

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS078340 del 29 de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que realizó el correspondiente análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> y autoriza el uso de listas de elegibles: "Para la provisión de cuatro (4) vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 173077 denominado Instructor, Código 313, Grado 8, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el código OPEC Nro. 84577" ofertada en el Proceso de Selección Convocatoria No.818-2018 Distrito Capital correspondiente a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020<sup>2</sup>.

Que mediante resolución No.1892 del 12 de agosto de 2022, la Secretaria Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a al/la señor/a **Flaxila Helena Bermúdez Cárdenas** identificado/a con cédula de ciudadanía número **52.824.193**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 8**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84577** en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital.


Que mediante resolución No.2676 del 13 de octubre de 2022, se deroga el nombramiento efectuado en período de prueba, mediante resolución No.1892 del 12 de agosto de 2022, a al/la

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.


<sup>2</sup> "Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019"

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311

Position: 0  
Operator: 0X  
Error: Unsupported binding  
Subsys: TEL  
PCL XL error



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





**RESOLUCIÓN No. 1351 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a la señora Lina María Vitatá Restrepo, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital"*

señor/a **Flaxila Helena Bermúdez Cárdenas**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 8**, por la no aceptación del cargo.

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo ofertado en el Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital, bajo **OPEC 84577**, en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Lina María Vitatá Restrepo** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.097.405.259** quien ocupó el puesto número diecisiete (17) en la lista de elegibles en firme del Proceso de Selección No.818 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital - **OPEC 84577** tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Instructor Código 313, Grado 8**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Lina María Vitatá Restrepo**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 8**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Lina María Vitatá Restrepo**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Lina María Vitatá Restrepo** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.097.405.259**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 8**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84577** en el proceso de selección convocatoria No.818 de 2018 -Distrito Capital correspondiente a "*mismos empleos*", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 1351 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a la señora Lina María Vitatá Restrepo, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital"*

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba a que se refiere este artículo, se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidora/a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** El/la señor/a **Lina María Vitatá Restrepo**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6., y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Lina María Vitatá Restrepo** al correo electrónico [lina\\_vitata@hotmail.com](mailto:lina_vitata@hotmail.com), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

**ARTÍCULO 5.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparados con los CDP 444, 447, 449, 450, 451, 453, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462 y 465 del 2 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OJ.  
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.